

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 065**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 039/20**  
**ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE**  
**RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 66/20, N 69/20, Nº 70/20 Y**  
**Nº 71/20.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09 OCT 2020

MESA DE ENTRADA

N° 065 Hs. 10:00 FIRMA: [Firma]

"2020 Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

REGISTRO Nº 1354	08 OCT 2020	11:20
Patricio I. OCENEX DE WILKING FIRMA		folios

NOTA N° 039/2020  
LETRA: M.J.G.

USHUAIA, 16 de Septiembre de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 de la Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 66/20, N° 69/20, N° 70/20 y N° 71/20 dadas en la Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 2020, según lo informado mediante la Nota N° 89/2020 LETRA: M.D.H y la Nota N° 599/20 Letra: C.G.P. producida por la Contaduría General, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Maria Virginia CARRERE  
Dirección de Administración  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

TITA  
Paulo  
Agustin  
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin  
Fecha: 2020.09.17 14:54:38 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicepresidenta del Poder Legislativo

08 OCT 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**CONTADURÍA GENERAL**



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	
ENTRÓ 15 SEP 2020 Dzujlo 50	SALIÓ

NOTA N° 599 /20

LETRA: C.G.P.

Ushuaia, 09 de Septiembre de 2020

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta a la N° 61/2020 referente a la Resolución N° 066/2020 de la Legislatura Provincial brindado la información requerida sobre el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales:

**a. Monto total al día de la fecha y detalle de su ejecución presupuestaria**

Rubro	RECADUDADO 2020	ene / 2020						
		ene / 2020	feb / 2020	mar / 2020	abr / 2020	may / 2020	jun / 2020	jul / 2020
INGRESOS BRUTOS-FDO. FINANC. SERV. SOC. -LEY PROV N° 907	978.380.763,48	165.082.231,57	150.815.491,66	134.547.655,01	144.800.971,90	128.826.857,51	158.493.236,27	95.804.319,57
Retención Ley 905	362.442.169,26	558.658.236,48	360.591.889,41	355.473.608,42	346.392.783,01	344.744.845,00	341.231.872,00	554.389,94

Financiamiento 42-Fondo de Financiamiento de Servicios Socia	Devengado 2020	ene / 2020						
		ene / 2020	feb / 2020	mar / 2020	abr / 2020	may / 2020	jun / 2020	jul-20
10000-GASTOS EN PERSONAL	588.866.236,74	98.567.710,70	93.090.623,87	83.709.147,44	84.225.659,44	76.462.791,99	87.983.935,24	66.626.458,86
20000-BIENES DE CONSUMO	358.838.946,33	643.423,01	2.224.186,95	62.771.825,57	65.825.181,33	110.276.962,89	62.698.835,53	53.605.537,25
30000-SERVICIOS NO PERSONALES	159.884.470,82	225.421,34	14.228.925,78	22.902.580,96	20.682.928,76	36.661.282,15	27.613.684,54	37.569.727,29
40000-BIENES DE USO	15.904.891,47	3.313.460,00	00	00	2.139.857,26	1.872.366,31	4.007.818,90	4.571.189,00
60000-ACTIVOS FINANCIEROS	16.693.115,10	00	00	00	7.788.473,25	7.413.694,51	1.390.947,34	00
90000-GASTOS FIGURATIVOS	34.500.324,24	831.788,16	2.941.908,35	7.872.312,47	3.652.463,68	7.105.890,32	4.919.136,43	7.476.844,83
420000-CONSTRUCCIONES	-	00	00	00	00	00	00	00

**b. Total de los recursos obtenidos durante el año 2019 abierto por fuente de financiamiento: el producido de la retención a los municipios del veinticinco por ciento (25%) de los recursos que le corresponden por coparticipación de ingresos tributarios provinciales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 905 y alícuota adicional del Impuesto sobre los ingresos brutos del uno como cinco por ciento (1.5%), aplicable a todas las actividades gravadas por dicho Impuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 907.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**CONTADURÍA GENERAL**



**Ingresos**

Saldo Inicio Año 2019		\$4.942.915,15
Recurso	Ley Prov. 907	\$1.681.236.434,62
Retención	Ley Prov. 905	\$577.221.611,47
		<hr/>
		\$2.263.400.961,24

**c. Detalle de las políticas públicas financiadas con dicho fondo con su correspondiente presupuesto**

**Transferencias**

	<b>Importe</b>
<b>Proveedor</b>	
Prov. 35372- Fdo Financiamiento Serv. Soc. – Min. De Salud	\$321.800.000,00
Prov. 33533- Fdo. Esp. Fdo. Financ. Serv. Soc HRRG.	\$67.500.000,00
Prov. 42056- Fdo. Esp. Financiamiento de Serv. Sociales Min.	\$25.406.000,00
Prov. 43165- Fdo. Esp. SIE- SGG.	\$144.000.000,00
Prov. 33442- Fdo Serv. Sociales HRU.	\$38.000.000,00
Prov. 45002- Fdo Especif. Financ. Serv. Soc. Secretaria General para POMyS que prestaban servicios en los establecimientos Educativos.	\$16.520.000,00
<b>Total</b>	<hr/> \$613.226.000,00

**Afectado a libramientos por financiamiento**

Expte.	13280-EC-2019	\$58.559.921,98
Expte.	8862-MO-2019	\$13.558.112,10
<b>Total</b>		<hr/> \$72.118.034,08

**Afectado a haberes Ministerio Salud y Educación**

	13280-EC-2019	\$1.548.259.033,28
<b>Saldo al 31/12/19</b>		<hr/> \$29.797.893,88



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**CONTADURÍA GENERAL**



**d. Detalle de las partidas de libre disponibilidad al día de la fecha.**

No existen partidas de libre disponibilidad del Fondo de Financiamiento Social de servicios sociales dada su afectación específica e imposibilidad de realizar desafectación de la misma.

  
C.P. OVIEDO GIMENEZ Araceli  
Contadora General  
Contaduría General de Gobierno  
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



**Nota N°89/2020**

**LETRA: M.D.H**

Rio Grande, 15 de agosto de 2020

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
Dr. Gonzalo CARBALLO**

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Ministra de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con relación a las Notas N°37/20, N°38/20, N° 39/20 y N°40/20 Letra: M.J.G. las cuales fueran remitidas a este Ministerio, por las cuales se solicita información respecto a los pedidos efectuados por la Legislatura Provincial, dada en la sesión ordinaria del día 03/07/2020, ingresada al Poder Ejecutivo Provincial en fecha 16/07/2020.

Es así que por medio de la presente, elevo los informes con intervención de las áreas pertinentes de este ministerio, a saber la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Secretaria Administrativa Legal, conforme a lo requerido en las Resoluciones N° 66/20, N°69/20 N°70/20 Y N°71/20.

En particular con respecto a la solicitud de la Resolución N°66/20, al día de la fecha no poseemos información competente en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano. Por tanto solicitamos revea esa solicitud y se direcciona a la órbita responsable.

Sin más Saludo atentamente.

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.  
Gonzalo CARBALLO  
Apodado  
Secretaria Legal y Administrativa  
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ Veronica Evangelina  
Fecha y hora: 15.08.2020 11:39:51



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

## **INFORME ELABORADO POR LA SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA.**

**SECRETARIA: LIC. ANA ANDRADE**

**SUBSECRETARIA NAYF: LIC. MARIANGELES VILLARREAL**

**SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE GENERO: LIC. NOELIA FLORES**

### **Secretaria de Niñez Adolescencia y Familias**

Como proyecto político social e institucional se tomó la decisión de jerarquizar por un rango de importancia determinados grupos sociales que poseen en base a su complejidad una planificación específica y estratégica, es por esto que se creó la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familias, siendo esto un hecho histórico en el desarrollo de la política social de la provincia y a nivel nacional, ya que es la tercera secretaria de niñez adolescencia y familias creada en todo el país.

La misión de la misma es desarrollar políticas públicas integrales, interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de las leyes vigentes.

De dicha secretaria depende estructuralmente

- Subsecretaria de Niñez y Adolescencia
- Subsecretaria de Políticas de Genero
- Subsecretaria de Adultos y Adultas Mayores
- Oficina de Defensa de Protección, Promoción y defensa de derechos de niñas, niños adolescentes y familias



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



## **Proceso de Transición**

Naturalmente cada cambio de gestión predispone un escenario para comenzar un proceso de cambio de régimen político, el cual influye sobre la complementación de los proyectos sociales en base al análisis de lo existente a lo deseado, el análisis de estas precondiciones favorecen la contención de emergencias y estabilidad de las democracias. Todo esto se da en base al comportamiento y la acción de los actores políticos involucrados.

Para el desarrollo de un proceso de cambio de gestión deben evaluarse y por consecuencia darse tres cuestiones, una está relacionada con la definición de aquellos que por su acción política intervienen de forma directa, el segundo término identifica el proceso y estrategia elegida para el desarrollo y por último los hechos políticos o estrategias como recursos de poder.

El desarrollo de esta vertiente posibilita avanzar en la consideración de transición como un proceso uniforme.

En base al contexto político que se dio entre las partes involucradas este proceso de transición se dilato lo cual acorto los tiempos para dar madures a la complementación de ambos proyectos gubernamentales afectando directamente a todos los ámbitos de la organización del Estado, que como consecuencia, atrasó todos los planes de evaluación de las prácticas y planificaciones establecidas en el mandato anterior.

Sumando a que a fines del mes de marzo se declaró la Emergencia Sanitaria Planetaria, la pandemia COVID-19, y forzó a que todas las acciones de la secretaria se abocaran a contener la emergencia, por ende cabe destacar en base a lo nombrado, que hay determinada información que no ha sido posible relevar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

En base a lo solicitado:

### **Subsecretaría de Niñez y Adolescencia**

La misión de la misma es la implementación de políticas públicas en todo lo concerniente a medidas de cuidado, prevención, protección y restitución de derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias, en el marco de la normativa vigente.

El presente escrito se elabora en base a lo solicitado en Resolución 069 de

#### **Apartado I**

En primer lugar se menciona la estructura organizativa de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para luego desarrollar la información disponible.

Lineamientos políticos - Dispositivos de Intervención.

#### **Eje Política de Cuidado**

Dispositivos de Actuación:

- Dirección de intervenciones Territoriales (Río Grande - Ushuaia)
- Dirección. De Residencias de Cuidados no parentales (Río Grande - Ushuaia)
- Dirección. De Cuidados Alternativos Familiares (Río Grande- Ushuaia)
- Centros Provinciales de Cuidados para niños y niñas (Río Grande- Ushuaia)

#### **Eje Política de la escucha**

- Oficina de Defensa de derechos (Río Grande- Ushuaia)

#### **Eje Política de corresponsabilidad**

- Sistema de emergencias y cuidados para niños niñas y adolescentes 24 hs (Río Grande- Ushuaia)

#### **Acciones desde el inicio de gestión:**

Desde el mes de Enero 2020 se inició un proceso de análisis institucional para la construcción de un diagnóstico sobre la organización, circuitos y modalidad de intervención. Durante los primeros dos meses de gestión se identifica que la debilidad institucional es el punto prioritario a abordar, caracterizado por: escasez de recurso humano, ausencia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



presupuesto, prácticas fragmentadas, desfinanciamiento del sector, afectando severamente los planes estratégicos de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En base a lo expuesto se definen y comienzan a impulsarse la gestión de las siguientes acciones en pos de fortalecer las intervenciones del Organismo de protección:

-Incorporación a planta permanente de agentes profesionales en contratos de locación de servicios;

-Inicio de la gestión de contratos de profesionales e idóneos (60 para toda la provincia) ;

-Garantizar la presencia semanal de equipos territoriales en la localidad de Tolhuin, dedicada exclusivamente al abordaje de situaciones de vulneración de derechos estableciendo la modalidad dual de trabajo: remota y presencial;

- Revisión y modificación en las lógicas de trabajo institucional frente a las demandas sobre vulneración de derechos de NNyA;

-Integración y articulación entre los dispositivos del área, tanto en el ámbito local, como en el plano provincial - con el objetivo de establecer una política de trabajo con las infancias con lineamientos y criterios unificados.

- En relación al eje Corresponsabilidad, se convoca asiduamente a mesas de trabajo con los actores del Sistema de Protección Integral. La prioridad de este año es articular mecanismos de concertación y ejercicio de la corresponsabilidad con los actores estatales. Las mesas de trabajo se realizaron con los Juzgados de Familia y Minoridad del distrito Norte; con referentes de Salud Provincial - APS, Salud Mental - con representantes del Ministerio de Educación; con las Comisarías de Género de cada ciudad para compartir criterios de intervención ante denuncias ( la puerta de entrada de la mayoría de las demandas por amenaza o vulneración de derechos, que requieren intervención del órgano de protección ingresan por esta vía) y definir planes de trabajo en común.

Los datos iniciales (RUN), respecto a los motivos de intervención por derecho vulnerado indican que el 30 % de las medidas de protección integral registradas tienen como motivo “dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental”. Estas dificultades refieren generalmente a situaciones que atraviesan los/as adultos/as referentes que implican un riesgo en el cuidado de niños/as o adolescentes. Es así, que el 35% de las medidas de protección excepcional son definidas porque se concluye que no “hay posibilidad y /o voluntad de ejercer el cuidado (en forma transitoria o permanente) de quien tiene a cargo la responsabilidad parental”.

### **Marzo a la actualidad**

El Organismo de Protección, está trabajando desde el encuadre del Sistema de Emergencia y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes- SEC-.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

Las condiciones actuales obligan a administrar un tiempo de “emergencia” que requiere de una serie de estrategias y acciones que establezcan “mínimas” garantías, con los recursos existentes.

Es en este sentido que, luego del DNU que estableció el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, se diseñó y puso en marcha una estructura de guardia para el sistema de protección a fin de no correrse de la trama de intervenciones que impliquen la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello se creó y formalizó el Sistema de Emergencia y Cuidados de niños, niñas y adolescentes.

En el transcurso de este tiempo excepcional fue necesario implementar con otras áreas estrategias para alojar las demandas de los adolescentes convivientes en las residencias, se articularon dispositivos de emergencia con salud mental.

En relación al trabajo actual: Desde el 20 de Julio, mediante circular interna se dispuso que las/os agentes que desempeñan tareas en el Organismo de Aplicación ejerzan sus tareas esenciales en forma coordinada entre las Direcciones de Medidas de Protección Integral y de Medidas de Protección Excepcional, en cada ciudad. Este es un esquema DUAL, compuesto por tiempos de trabajo presencial y tiempos de trabajo remoto. Esta es la modalidad de trabajo propuesta para garantizar el funcionamiento mínimo posible y esencial, que es competencia específica y exclusiva del Organismo de Protección. Es decir, que no reviste de carácter de voluntariedad de cada agente.

En la ciudad de Río Grande, esta modalidad se encuentra supeditada a las disposiciones gubernamentales respecto a la contención de la pandemia.

**Residencias de cuidados no parentales:** incorporación de equipos técnicos para el diseño y ejecución de planes de restitución de derechos con cada niño/niña o adolescente conviviente. Esta acción, en contexto de pandemia, no es menor ya que las residencias no contaban con equipos técnicos estables.

Se realizaron encuentros virtuales y presenciales con cuidadoras y cuidadores en la ciudad de Ushuaia, para trabajar el proceso de cambio de enfoque en las prácticas.

En la ciudad de Río Grande se diversificaron los espacios de cuidado. Es una medida temporal, porque se proyecta la renovación y ampliación de una nueva estructura acorde a los requerimientos del cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de medida de protección excepcional.

**Programa Redes de Cuidados,** este proyecto en marcha constituye un nuevo impulso y reforma del Sistema de Acogimiento Familiar, Ley Provincial 1037. El objetivo de la primera etapa de implementación es establecer una nómina provincial de familias postulantes para el acogimiento familiar.

Implementación del Programa de Acompañamiento al Egreso de jóvenes sin cuidados Parentales - Ley Nacional 27364 - Se definieron lineamientos concretos para la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



Además de estos dos programas, esenciales para el encuadre de trabajo de la restitución de derechos, nos encontramos en proceso de revisión y reformulación de los Programas “Encuentro Familiar”, “Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal”.

El Registro Único Nominal, es una herramienta para producir información actualizada y confiable de las intervenciones que realizan los dispositivos del órgano de aplicación. Durante este tiempo se han llevado a cabo diferentes instancias de formación y capacitaciones virtuales sobre el manejo del RUN y sobre herramientas tecnológicas.

Para los próximos meses se proyecta la Continuidad del SEC; Avanzar con la reestructuración de los dispositivos del sistema de protección ; Fortalecer y favorecer la concertación articulada OSC - Instituciones en particular en el acceso a la atención en salud mental.

Convocar a sesiones al Consejo de niños, niñas y adolescentes para trabajar la corresponsabilidad. Cabe destacar que nos encontramos en el análisis de las actas elaboradas por el concejo, con el fin de poder dar continuidad a los avances registrados.

**Asistencia alimentaria:** se generaron mecanismos de selección y distribución de alimentos con frecuencia quincenal para los grupos familiares que son acompañados por los dispositivos anteriormente mencionados, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano. En la ciudad de Ushuaia se asisten a 80 grupos familiares y en Río Grande a 83 grupos familiares.

## **Apartado II. Observaciones acerca del contexto y el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes:**

La política de escucha y la política de cuidado sobre la que versa el sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes requiere de una serie de articulaciones sobre las dimensiones sociales, institucionales y subjetivas a fin de hacer efectivas las garantías y la restitución de derechos para cada niño, niña y adolescente. Ésta vinculación de escucha y de cuidado requiere de la participación de los diferentes organismos, principalmente, del ejecutivo para poder concretarse.

Es en este sentido que los cuidados de los niños, niñas y adolescentes se entienden desde una perspectiva de integral, abordaje que incluye necesariamente un enfoque comunitario, complejo e integral, siendo la protección de derechos una estrategia fundamental.

Desde esta posición es fundamental habilitar mesas de trabajo para el diseño e implementación de políticas públicas, que no sólo establezcan una serie de acuerdos entre sectores involucrados, sino por sobre todo producir gestión para la garantía y el acceso de política pública.

El trabajo del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, no es un trabajo estanco; por el contrario supone la concertación articulada de todos los actores sociales que participan en lo público. Exige principalmente la corresponsabilidad de los sectores del estado claves,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

las políticas sociales, de salud y educación. La corresponsabilidad implica no solo la responsabilidad compartida en el abordaje sino también en la convergencia de recursos disponibles.

En este momento, el contexto de aislamiento social obligatorio modifica sustancialmente el escenario colectivo y las proyecciones singulares, en particular la de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de cuidado no parental. Estos/as son sujetos de una medida de protección excepcional, ya que los cuidados en su centro de vida no están garantizados, y el Estado es responsable de ejercer y garantizar el cuidado. Es por ello, que los diferentes dispositivos estatales que componen el sistema tienen la responsabilidad de cuidar y de garantizar el ejercicio de derechos particularmente de estos niños, niñas y adolescentes.

La desmesura de este contexto nos alienta no sólo a disponer de los recursos existentes sino también a gestionarlos en pos de un horizonte de protección social que considere la complejidad de las coordenadas de la cuestión social contemporánea. Es clave, entonces, rediseñar los abordajes centrados en los sujetos, en “eso” que les pasa, en el acontecimiento singular que les atraviesa teniendo en cuenta la complejidad de los determinantes sociales que los producen y en los procesos comunitarios en lo que se inscriben. Por ello, se remarca que no sólo se trata de pensar y ejecutar alternativas terapéuticas singulares, sino de construir política pública intersectorial, basada en la comunidad y que dé cuenta de lo singular de cada proceso.

En ese marco de trabajo, el SEC pudo ir ampliando sus márgenes de protección, ya que desde otras áreas del Poder Ejecutivo se pusieron de relieve, según competencias ministeriales estipuladas en la Ley Provincial de Ministerios 1301, sus márgenes de intervenciones, el objetivo es horizontalizar los cuidados para la población de niños, niñas y adolescentes. Es decir, se fueron tejiendo redes de trabajos bajo una lógica de “corresponsabilidad” para evitar vulneración de derechos y en caso de que ello ya se sucediera, restituirlos, como garantes de un Estado que pone en el centro de la agenda pública las demandas de niñez y adolescentes.

De esta manera, tanto la Subsecretaría, como la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, apuesta a la gestión de políticas de niñez desde un enfoque de derechos con perspectiva de género, políticas que pretenden establecer los mecanismos de coordinación para revisar, ajustar y proponer metodologías y técnicas que trasciendan acuerdos de voluntades para ser formalizadas en un espacio y tiempo de trabajo donde se definan lógicas de trabajo acordes al **interés superior del niño**.

Es por ello que se hace imperioso inaugurar un comité que diseñe, revise y proponga estrategias de trabajo en pos de producir las articulaciones necesarias entre los equipos de trabajo de las instituciones educativas y los equipos de trabajo de las instituciones del sistema de protección integral, para evitar reforzar la lógica de las derivaciones y afianzar un campo de trabajo con las incumbencias de cada sector pero en interrelación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



Se propone como objetivo para trabajar con los equipos territoriales: Establecer fijar prioridades y/o demandas que se constituyan como inminentes urgencias, frente a ello resulta necesario articular estrategias intra e interinstitucionales a los fines de organizar la labor y brindar un servicio acorde a la situación presentada; con este objetivo, se consideran algunos criterios a acordar y/o unificar:

La modalidad de atención en situación de emergencia, no contempla generar una intervención por parte del Órgano Técnico por razones de transmisión de contenidos escolares a las familias que se asisten, pensando esto como una sobre intervención innecesaria, teniendo en consideración que *“el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional”*, por lo que las instituciones educativas en su totalidad, y en la co-responsabilidad en la garantía y/o restitución de los derechos, entendida ésta como las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que conforman el sistema de protección integral para la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deberán arbitrar acciones y/o dispositivos que contemplen la particularidad de la situación, siendo además claras las incumbencias de las áreas de Educación y Desarrollo Humano.

Por su parte, las Direcciones de Protección de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, cuenta dentro de sus misiones y funciones, la de disponer de una medida de protección integral o excepcional, tal como lo describe la Ley provincial en su Artículo 36, entendiendo las medidas de protección de derechos aquellas que considera, evalúa y define la autoridad competente cuando se produce en perjuicio de un niño, niña y adolescente, la amenaza o violación de un derecho o garantía, con el objeto de preservarlo o restituirlo, debiendo además controlar y monitorear al resto de los organismos que conforman el Sistema en la efectiva accesibilidad a la restitución de los derechos.

Actualmente el Órgano de aplicación encuentra circunscripta sus tareas en el abordaje de situaciones denunciadas y judicializadas de vulneración de derechos. En primer lugar se proyecta reorganizar estas acciones, para progresivamente ampliar las incumbencias generando las condiciones institucionales propicias, tales como el financiamiento y la incorporación de recursos humanos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

## Respuesta a la Resolución 070

En este tiempo el órgano de Protección de niños, niñas y adolescentes no ha recepcionado demandas clasificadas como violencia por motivos de género. Esto se debe a que actualmente no es una categoría que esté incorporada a los registros de las prácticas como “motivo de intervención”. No obstante, como parte del proceso de reforma institucional que se viene desplegando desde el inicio de gestión consideramos que la perspectiva de género debe ser transversal en las intervenciones. Por lo tanto es menester incorporar esta categoría ya que complejiza sustancialmente el enfoque desde el que se interviene e incorpora la perspectiva de género a las intervenciones por amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes.

Hasta el momento sólo se pudo sistematizar los datos producidos por los equipos en Ushuaia; durante el ASPO se registraron 50 intervenciones por mes, el 38 % corresponden a situaciones que involucran a niñas. Las demandas por parte de adultos o adultas, consistieron principalmente en asesoramiento por regímenes comunicacionales, o solicitud de acompañamiento por dificultades en el ejercicio de los cuidados parentales.

En relación a ESI en las Residencias de cuidados no parentales:

Río Grande:

-acceso a la atención en salud en el Servicio de Adolescencia del Hospital de Río Grande, facilitación de turnos y referencia con los profesionales.

-Referencia y articulación con profesionales de Casa de Jóvenes

Ushuaia:

Talleres con el Servicio de Atención diferenciada a Adolescentes del Ministerio de Salud.

Equipos de Gestión:

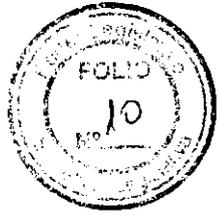
-elaboración de encuesta para conocer las perspectivas de los adolescentes, en articulación con la Subsecretaría de Género. adolescentes en conjunto con la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación.

-Trabajo articulado con la Subsecretaría de Políticas de Género en el abordaje de situaciones complejas, organización de los planes de acción. Se organizan y proyecta acciones conjuntas en toda la provincia. Se adjunta acta acuerdo de los equipos en Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



## Subsecretaría de Políticas de Género

La Subsecretaría de Políticas de Géneros tiene como misión la promoción, protección y restitución de derechos, creando y generando políticas públicas que promuevan la equidad de géneros y diversidades, implementando acciones que permitan un abordaje integral como eje fundamental en el desarrollo humano de las, les y los habitantes. Buscando la superación de las discriminaciones por razones de géneros enquistadas en nuestras sociedades, a través de políticas de acción positiva, con la necesidad de integrar el objetivo de igualdad de géneros en toda la política pública.

En relación a lo solicitado:

**Acciones dispuestas por el Consejo Provincial de la Mujer, y participación en encuentro federal con el Ministerio de las Mujeres, géneros y diversidad:** El Consejo Provincial de la Mujer, fue creado en el año 1997, mediante ley 367, fue el órgano predecesor a la Subsecretaría de Políticas de Género. En referencia a la Ley Provincial N° 367/97 es imperioso aclarar en virtud de la misma, que se está trabajando en su modificación. Toda vez que se tomó no solo inadecuada si no inaplicable, no habiendo sufrido ninguna modificación en estos veintitrés años, como tampoco cuenta con la reglamentación que en su momento se acordaba en relación al art. N° 135 inc. 3) de la Constitución Provincial, por la cual, no poseemos en la órbita de gobierno ninguna solicitud o requerimiento de los cuerpos legislativos que se sucedieron del año 1997 a la fecha de los representantes propuestos por el poder ejecutivo para refrendarlos por los cuerpos colegiados provinciales que sucedieran a la norma que da origen a la conformación del consejo citado, entendiéndose además que todas las normativas que contemporáneamente sucedieron a esta, en los estamentos nacionales y provinciales sin duda alguna y a la altura de los acontecimientos, su aplicación se vería inadecuada.

Hoy todas las funciones y atribuciones corresponderían a la Subsecretaría de Políticas de Género.

En el año 2009, con la sanción de la Ley 26.485 se estableció al Consejo Federal como órgano de aplicación de la mencionada ley, que luego fue llamado Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), y que finalmente en el 2019 fue disuelto, en ese instituto funcionaba un Consejo Ad-Honorem, con representación de todas las provincias, compuesto por dos integrantes de la sociedad civil de cada distrito, más Ministra/o de Desarrollo Social de cada provincia.

Actualmente, contamos con un Ministerio específico, que es el que diseña y articula con las provincias el plan de acción contra las violencias en todo el territorio argentino, el cual ha llevado a cabo diversos foros participativos y federales con la participación de la sociedad civil, organizaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

sociales, políticas, comunitarias y sindicales, entre otras. En simultáneo, se llevaron a cabo foros con actores institucionales de los tres poderes del Estado en sus distintos niveles jurisdiccionales y en función a ello se ha presentado en el mes de julio el **PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO 2020-2022**. Se trata de una apuesta histórica del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina. Un plan integral, que se propone abordar de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional una problemática estructural y que requiere del compromiso de todas, todos y todes para construir una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y personas LGBTI+.

Informamos a este cuerpo colegiado provincial que tanto la Sra Ministra de gobierno justicia DDHH y la Sra Ministra de Desarrollo Humano, ambas integran el Consejo Federal del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, Representando al Ejecutivo Provincial y han formado parte de las diversas convocatorias realizadas por el Ministerio mencionado anteriormente, tanto en forma presencial como también (y en virtud de la pandemia mundial que estamos inmersas) en encuentro virtuales, a continuación se detallan cronológicamente dichos encuentros, a saber:

### **Febrero:**

10/02 Presentación institucional del MMGyD ;

20/02. Acto administrativo donde ambas ministras son designadas como consejeras federales representando a la provincia ante el CF MMGyD

### **Marzo**

06/03 La Ministra de Desarrollo Humano, Y la Subsecretaria de Diversidad participaron en representación de la provincia en la reunión extraordinaria del CF MMGyD.

17/03. En el marco de la crisis sanitaria por la pandemia COVID 19 y en pos de agilizar la comunicación, tanto la Secretaria de NAYF como la Subsecretaria de Políticas de Genero y la Subsecretaria de Diversidad quedaron a cargo de todo requerimiento solicitado por el MMGyD y envió de información a saber.

21/03. Solicitud de Información sobre cumplimiento de medidas con NAYF en el marco del A.S.P.O.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

"2020- Año del General Manuel Belgrano"



23/03 Solicitud de información s/nota de la ministro a la presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

25/03: Solicitud de información sobre la línea 144, las 3 líneas de whatsapp y el email de asesoramiento inmediato que desde el M.D.H se brindó difusión continua.

26/03 Solicitud de información sobre políticas específicas llevadas adelante referido a las personas travestis- trans que implementamos en la Provincia

30/03 Adherimos e informamos a la población que desde el 01/04 las personas en situación de violencia puedan pedir asistencia de línea 144 a través de farmacias de todo el país, solicitando un "Barbijo Rojo". (Campaña nacional)

#### **Abril**

02/04 Fortalecimiento nacional de redes territoriales de acompañamiento comunitario en situaciones de violencia de genero.

04/04 Información sobre la formulación del Plan Nacional contra las violencias por razones de género, trabajo articulado desde el MMGyD con diversos actores institucionales y comunitarios del país.

11/04 invitación al espacio de participación a través de la web, los días 20 y 21 de abril en aporte al diseño del plan nacional contra las violencias por razones de genero

28/04 participamos por videoconferencia de la reunion extraordinaria del cf de mmgyd, presentando un balance de medidas implementadas y los desafios en el marco de la pandemia por el COVID 19 (mdh)

#### **Mayo**

08/05. Invitación a conformar la red de dispositivos territoriales de protección de alcance federal.

11/05 Información sobre los documentos elaborados por el MMGyD respecto a la Ley Micaela.

18/05 Participamos del encuentro regional para la protección integral de las personas en contexto de violencia por razones de género

19/05 Intercambio de información sobre la creación del registro nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

21/05 Información y solicitud para el trabajo coordinado y conjunto en una estrategia de gestión de información y producción de conocimiento.

## **Julio**

03/07. Presentación del plan nacional de acción contra las violencias por motivos de género,

21/07 Reunión del consejo federal del MMGyD presentando a las consejeras nacionales el plan y aperturando la posibilidad de generar aportes en la puesta a punto del plan a las integrantes del consejo federal.

24/07 Intercambio de información sobre el programa “Articular” y el programa de escuelas populares de formación de género y diversidad”

En el recorrido mencionado anteriormente, damos cuenta de la relación enlazada con el órgano nacional. A través del intercambio de información y participación, coordinamos y planificamos en virtud de las políticas públicas señaladas por nación, anteponiendo las características propias de nuestra provincia de manera responsable y garantizando eficaz e inmediatamente el acompañamiento a la población vulnerada en cuestiones de género y diversidad.

Cabe mencionar que en todos estos encuentros, se han anunciado, han participado y acompañado, la Secretaria de NAYF, LA Subsecretaria de Políticas de Género, la Subsecretaria de Diversidad, el Director Provincial de Formación Continua y el Observatorio Provincial de Desarrollo Humano con el fin de aunar esfuerzos y estrategias en concordancia con las Lógicas nacional para la adecuación de políticas públicas a nivel provincial

**Plan de acción elaborado sobre la prevención de violencia hacia las mujeres:** desde el Departamento de Promoción de Derechos y Capacitación se realizaron actividades en el marco de la conmemoración del Día de la mujer, en el mes de Marzo del corriente, las cuales tenían como objetivo la prevención y sensibilización en la violencia sobre las mujeres por su condición de género. Dichas actividades se llevaron a cabo de manera interministerial, en la cual participaron Economía Popular, la Secretaría de Integración Comunitaria del Gobierno, Subsecretaría de Políticas de Género, Secretaría de Cultura y Secretaria de Juventud. Dichas Actividades se realizaron en las tres ciudades de la Provincia del 2 al 9 de marzo. Desde la Dirección de Políticas de Género Río Grande, se articuló con la Secretaría de Integración Comunitaria y la Secretaría de Juventud, para desarrollar las actividades



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



de Tolhuin y Río Grande. En la ciudad de Tolhuin, el día 3 de marzo se llevó a cabo una mateada cine- debate, en la cual se proyectó el documental “Sufragistas. Pioneras de la lucha feminista”. la segunda actividad realizada por la Dirección de Políticas de Género, fue el sábado 07 de marzo, la cual constaba de la realización de una mesa inspiracional, en la cual se invitó a mujeres referentes y destacadas en las actividades que realizan, en esta oportunidad se contó con la presencia de la Ministra de Desarrollo Humano, la Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia, la Sra. Mariela Castro (deportista reconocida en competencias nacionales e internacionales de Trail Running). En esa mesa, también participaron la Lic. Noelia Lafitte, Subsecretaria de la Políticas de Género y la Dra. Jesica Ojeda, Directora Provincial de Género. El evento estuvo acompañado por mujeres emprendedoras de la ciudad de Río Grande, quienes estuvieron presentes con Stand de exhibición de sus trabajos artesanales, finalizando con una banda musical “Románticos e incorregibles. El día 9 de marzo, se cierra la semana de la mujer con la “Movida Cultural,” en la cual participaron de artistas mujeres locales, “mandragora”, “Uno al Cubo”, un grupo de baile árabe “te contagio mi momento”, la presentación de baile kpop. También acompañado por mujeres emprendedoras y la exhibición de sus trabajos.

En cuanto a las actividades en el marco del Día Internacional de las Mujeres en la Ciudad de Ushuaia, se llevaron a cabo propuestas tendientes a visibilizar el rol de las mujeres en el contexto actual y las inequidades de género. Para ello, se realizaron distintos talleres sobre trabajo no pago –tareas domésticas y de cuidado que, tuvieron lugar en las salas de espera de los Centros de Atención Primaria de la Salud, a fines de interpelar a la comunidad en general.

Los Centros elegidos fueron aquellos que mostraron interés y/o demandaron la realización de un espacio de reflexión, respondiendo, además, a una lógica geográfica, habiéndose abarcado las distintas zonas de la ciudad. Así, se desarrollaron talleres en el CAPS N° 7, el día 02 de marzo, en el CAPS N° 1, el día 05 de marzo y en los CAPS N° 6 y 8, el día 06 de marzo, contando con la participación de un promedio de veinte personas por taller, así como también la colaboración del personal de dichos Centros para la realización de los mismos.

El desarrollo de los espacios permitió cuestionar el rol tradicional de la mujer, visibilizando la doble/triple jornada laboral a la que están expuestas y las repercusiones que esto tiene en su salud, oportunidades laborales, de recreación y sociabilización, que vulneran el pleno ejercicio de sus derechos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

Además, se propició una Mateada de Mujeres, organizada conjuntamente con la Secretaría de Integración Comunitaria, donde se habilitó un espacio de encuentro en el cual se compartieron experiencias de inserción en espacios y actividades tradicionalmente asignadas a varones, con el objetivo de fortalecer las redes comunitarias y de mujeres.

Asimismo, tras las limitaciones ocasionadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio se continuó con el trabajo a través de medios audiovisuales en redes sociales.

Por otra parte, en el marco de prevención, conforme a la ley provincial N°1293, que adhiere a la ley nacional N° 27.499 -conocida como “ley Micaela”- la Subsecretaría de Políticas de Género conjuntamente con la Dirección Provincial de Formación Continua dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, lleva adelante desde el mes de febrero del corriente año, una serie de capacitaciones obligatorias a empleadas y empleados de los tres poderes del estado provincial en género y violencias por razones de género. De acuerdo al informe semestral alcanzamos un total de 554 personas, las capacitaciones realizadas se detallan en el punto e) del presente.

### **Respecto al Plan Anual Estratégico de la Subsecretaría de Políticas de Género**

#### **Visión:**

Que la sociedad fueguina visualice a la Subsecretaría de Políticas de Género como la institución encargada de la implementación de las políticas públicas de igualdad, cuyo valor principal sea el respeto de los derechos humanos de las mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ en los ámbitos social, económico, político y cultural, consagrados en las diferentes leyes nacionales, provinciales y tratados internacionales, con la finalidad de consolidar una sociedad más justa e igualitaria.

#### **Objetivos Estratégicos:**

1. Diseñar y ejecutar, políticas de género que, en conjunto con los demás ministerios, permitan la prevención, protección y erradicación de cualquier tipo o modo de violencia por motivos de géneros hacia las personas, generando programas y respetando los protocolos provinciales y nacionales destinados a tal fin y la normativa vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



2. Incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas sociales promoviendo y articulando acciones interministeriales e intersectoriales.
3. Diseñar y ejecutar junto con la Dirección provincial de Formación Continua el programa de capacitaciones en Perspectiva de Géneros normado por la Ley Provincial N° 1293 que adhiere a la normativa nacional denominada: “Ley Micaela”, destinados a trabajadoras/es de los tres poderes de Estado.
4. Brindar capacitaciones/sensibilizaciones en el ámbito comunitario vinculadas a la equidad de géneros, de acceso público y gratuito. Diseñar contenidos para campañas de difusión.

**Líneas de Acción Estratégicas:**

5. Ejecutar políticas sociales concernientes a distintas formas de violencias de géneros asegurando el debido cumplimiento de la legislación vigente a fin de garantizar los derechos.
6. Promover registros eficientes en las áreas de su competencia a los fines de generar estadísticas para evaluar políticas públicas.
7. Asegurar el cumplimiento de acciones de capacitación, fomento, difusión y sensibilización sobre el rol del Ministerio en materia de géneros, derechos de mujeres y de las personas de la comunidad LGBTIQ+, prevención de las violencias por motivos de géneros en todos sus tipos y modalidades.
8. Realizar seguimientos de las prácticas institucionales con la finalidad de que el funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano se ajuste a los estándares nacionales e internacionales sobre igualdad de género.
9. Fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.
10. Asesorar y orientar jurídicamente, a través de su equipo legal, a personas en situaciones de violencia por razones de género de acuerdo a un protocolo de acción y a efectos de restituir derechos vulnerados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

11. Coordinar y articular con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acciones directas destinadas a la prevención y fortalecimiento de derechos en materia de políticas de géneros y diversidad.
12. Establecer vínculos de coordinación y cooperación con organismos Locales, Nacionales e Internacionales, ya sean estos públicos o privados, con la finalidad de actuar conjuntamente en la defensa de los Derechos.
13. Crear un equipo técnico para la prevención y acompañamiento de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ en situación de trata de personas. Este equipo trabajará coordinado con los entes Nacionales de Trata y con el Ministerio de Trabajo de la provincia en los casos de trata laboral en el caso de varones cis género.

**Indicadores:**

- Cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ incorporadas/es al programa Provincial REDSOL y a la CMF.
- Cantidad de personas en situación de violencias por motivos de géneros incorporadas al programa nacional Potenciar Trabajo, para analizar los resultados directos del mismo en relación a les beneficiarias.
- Cantidad de acompañamientos realizados (cesados o vigentes al cierre del año) a personas en situación de violencias por motivos de géneros; subsidios otorgados para afrontar gastos de: alquiler, luz, gas, materiales de construcción, pasajes aéreos para restituir a las personas a sus lugares de origen etc., y cantidad de alojamientos temporarios.
- Cantidad de derivaciones a cada oficina de cada ciudad (desagregadas por institución y/o juzgado).
- Cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ ingresadas a los diferentes programas de la Secretaría de Economía Popular.
- Cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ ingresadas a los diferentes programas de áreas de esparcimiento y tiempo libre provinciales o municipales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



- Cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ ingresadas a los diferentes programas de áreas de capacitación en oficios provinciales o municipales.
- Cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ que iniciaron la terminalidad educativa en el nivel que corresponda

c) **Plan de acción respecto a la violencia de géneros en contexto de COVID-19, estrategias y plan de acción en la post- pandemia:** Desde la Subsecretaría de Políticas de Género, nuestra labor no ha cesado en esta situación de aislamiento social preventivo y obligatorio, continuamos brindando contención, asesoramiento y derivación ante situaciones de violencia por razones de género mediante una línea telefónica difundida públicamente para toda la Provincia de Tierra del Fuego (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande) - 2964- 698620 - las 24 horas del día, potenciando el canal de comunicación con la persona mediante: llamada, mensaje de texto, WhatsApp o Video llamada, destinado a procurar la contención adecuada, información sobre sus derechos conforme a la normativa vigente de orden constitucional e internacional y asesoramiento sobre recursos existentes de acuerdo a su situación en particular. Contemplamos los diferentes tipos y modalidades de violencia descritos en la Ley Nacional N° 26.485 “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, que nuestra Provincia adhirió mediante la Ley Provincial N° 1013: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público.

En relación al plan de acción llevado a cabo por parte de las profesionales del equipo interdisciplinario en contexto de COVID-19 se abordó de la siguiente manera: en un principio, se mantiene comunicación telefónica con la persona, quien pudo haberse comunicado de manera directa al teléfono de guardia anteriormente mencionado u otra derivación, o bien indirecta, por interpósita persona (centro de salud, gabinete escolar, entre otros actores) en un primer momento, se brindara la información adecuada de manera detallada y suficiente, acorde a las condiciones subjetivas de la persona, utilizando un lenguaje claro para su comprensión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

Las profesionales a partir del inicio de comunicación se encuentran evaluando los indicadores de riesgo en el cual podría encontrarse inmersa la persona y de ser considerado, se realiza una visita en el domicilio real informado, cumpliendo con los protocolos sanitarios aprobados. Si la persona se encuentra en riesgo o se encuentra imposibilitada por las circunstancias de retornar al lugar donde se encontraba residiendo, se brindará un alojamiento temporario con el objetivo de iniciar acciones positivas que encaucen un plan de trabajo y una estrategia a continuar, dicho alojamiento es considerado para la Subsecretaría como una medida preventiva urgente transitoria donde previamente el equipo evalúa si la persona tiene red familiar o social que implique reunir una mayor contención como principio rector, el derecho a una vida libre de violencia en su vida cotidiana.

Por otra parte, se brinda espacios de escucha durante el tiempo que sea evalúe necesario, generalmente dado a la materia resultan ser prolongados en el tiempo, los mismos son en cualquier etapa e instancia en la que se encuentre la persona, ya sea previo a iniciar el proceso de denuncia, de orden administrativo o transitando el fuero penal o de familia o en caso de instar acciones penales, en ambos. Por otro lado, de expresarse el deseo de iniciar un espacio de tratamiento, se articula con psicólogas del centro de salud más cercano a su domicilio a los fines de iniciar el espacio, a los fines de generar inmediatez en la demanda. De contar con obra social, se tiene en cuenta dicho recurso.

Otra de las acciones que se llevan a cabo es, informar a la persona de las herramientas con que cuenta la Subsecretaría a los fines de acompañar su situación de acuerdo a las diferentes disciplinas que esta posee (psicóloga, abogada, Lic en Trabajo Social, Técnica en Minoridad y Familia). Cada profesional se responsabiliza de continuar y monitorear la situación de violencia, acudiendo a otros actores externos de ser necesario, cumpliendo con lo indicado en la normativa y las misiones y funciones de acuerdo a su especificidad. En este sentido, desde la Subsecretaría se han ido construyendo criterios de abordaje y posicionamientos comunes, desde una perspectiva crítica de Derechos Humanos.

En relación al circuito y procedimiento que se mantuvo con el Juzgado de turno de Primera Instancia de Familia y Minoridad, Secretaria de Menores del Distrito Judicial Norte o Distrito Judicial Sur, ante las situaciones que se acompañaron, se solicitó la habilitación de Feria Judicial Extraordinaria en los términos del artículo 9 Ley N° 110, disponiendo el inicio de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



actuaciones en el marco de la Ley Provincial N° 1022, estableciendo canales de comunicación virtuales para la recepción de oficios, y posterior envío de informes interdisciplinarios conforme al artículo 7 de la Ley Provincial N° 1022, tales como: correo electrónico oficial, archivos de determinación pdf, drive y WhatsApp.

Se propuso brindar una dinámica, eficaz y rápida derivación ante hechos de violencia expuestos por la persona al equipo técnico ajustados a la estructura normativa vigente de todo el territorio, que requieran de otro circuito de abordaje, no siendo único y exclusivo, la denuncia. Es decir que, ante casos concretos y excepcionales, el Informe Integral por parte de profesionales del equipo interdisciplinario, previo consentimiento informado de la persona que se encuentra en situación de violencia en sus diferentes tipos y modos de expresión, es suficiente para dar apertura al expediente judicial en el marco de la Ley Provincial N° 1022 “PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN JUDICIAL PARA LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS SANCIONES PARA QUIEN LA EJERZA”, logrando bajo esta modalidad una protección judicial preventiva y urgente cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos a fin de cesar todo acto de violencia e impedir su repetición, mejorando la eficacia ante la detección temprana y erradicación de la misma en contexto de pandemia, impulsando medidas de acción positiva por parte del Estado con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus COVID 19.

Por otra parte, se continuó monitoreando situaciones que, previamente se venían acompañando a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por intermedio de comunicación telefónica, siendo esta la modalidad de trabajo a partir del COVID- 19 la cual resulta eficaz para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario. y salvo excepción, la visita domiciliaria.

En cuanto a las comunicaciones inter e intra ministeriales se han generado modalidades digitalizadas de documentación a fin de agilizar y facilitar la recepción de oficios judiciales, tramitaciones de beneficios, recepción y envíos de informes y cualquier otro proceso administrativo que correspondiese. Los equipos tanto administrativos como profesionales continuaron con las tareas de asistencia y acompañamiento a través de recursos telefónicos, videoconferencias y visitas en contextos, según la evaluación de cada situación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

Los dispositivos mencionados anteriormente han demostrado brindar una respuesta eficaz, rápida y oportuna ante las situaciones de violencia, teniendo en miras las medidas de prevención y cuidado dispuestas por los decretos nacionales y provinciales orientados a la elaboración de recomendaciones dirigidas a prevenir el contagio dado a que aún no existe cura contra el virus.

**d) Los recursos disponibles para la atención de violencia de género con los que se cuenta en el área:**

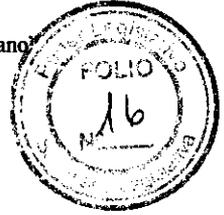
- Teléfono 24 horas para atención, asesoramiento, contención y derivación de casos de violencia: **02964-15698620**.
- Consideramos adecuada la información y asesoramiento que se brinde de manera detallada, suficiente, acorde a las condiciones subjetivas de la persona con el lenguaje y la claridad necesaria que permita su comprensión.
- Asistencia interdisciplinarias llevada adelante por un equipo conformado por profesionales de diversas disciplinas con formación en género, quienes llevan adelante la tarea de evaluación, asistencia y acompañamiento de las situaciones de violencia.
- Alojamiento preventivo de urgencia para el resguardo de las mujeres que se encuentran en riesgo, siendo valorado previamente si cuenta con red familiar o social que implique reunir una mayor contención. Buscando priorizar la seguridad de la persona y el derecho a una vida libre de violencia como criterio rector de toda intervención.
- Servicio de viandas para las mujeres que son alojadas por el área. Dicho beneficio solo se otorga en la ciudad de Río Grande.
- Articulación con áreas municipales, provinciales y nacionales a fin de incorporar a programas económicos para las mujeres con el objetivo de potenciar la autonomía de las mismas.

**e) Realización de Capacitaciones conforme ley nacional 27.499 y sobre perspectiva de género:** Se realizaron las siguientes capacitaciones: en forma presencial el 26/02 - “Ciclo de Formación en Perspectiva de Género: Introducción a la implementación a la Ley Micaela” - Agentes de la administración pública del Ministerio de Desarrollo Humano Ushuaia - 137 participantes, y el 10/03 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



“Ciclo de Formación en Perspectiva de Género: Introducción a la implementación a la Ley Micaela” - Agentes de la administración pública del Ministerio de Desarrollo Humano Río Grande - 187 participantes. En forma virtual, realizamos las siguientes: el 24/04 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual abierta a la comunidad - 98 inscripciones. El 13/05 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal del Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la ciudad de Tolhuin - 53 inscripciones, el 18/05 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal de Policía de la Provincia, dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - 51 inscripciones. 26/05 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al Centro de abordaje de las problemáticas de consumo Ushuaia (CAPCUSH) dependiente del Ministerio de Salud - 39 inscripciones. El 02/06 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al Centro de abordaje de las problemáticas de consumo Ushuaia (CAPCUSH) dependiente del Ministerio de Salud y al personal de la Secretaría de Representación Política de Gobierno - 69 inscripciones. El 12/06 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y al personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - 85 inscripciones. El 02/07 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal de la Casa de Tierra del Fuego de la ciudad de Buenos Aires - 34 inscripciones. El 06/07 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - 70 inscripciones, y el 16/07 - “Ley Micaela: abordaje conceptual sobre la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres” - Capacitación virtual dirigida al personal de la Secretaría de Juventud y Deportes - 54 inscripciones.

**f) Articulación interministerial con Ministerios de Salud y Educación con respecto al abordaje de situaciones vinculadas con la violencia hacia la mujer en razón del género y hacia personas LGBTIQ+:** Se llevaron adelante diversas reuniones virtuales de articulación y mesas de trabajo con responsables provinciales y regionales de programas de salud sexual y reproductiva, en relación a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

anticoncepción, consultorías amigables para adolescencias y personas de la diversidad sexual, y respecto a las interrupciones legales de embarazo (ILE). Con relación al Ministerio de Educación, se llevaron y se llevan a delante mesas de trabajo con el área de Políticas Socio-Educativas referidas a Educación Sexual Integral (ESI), y promoción de derechos para adolescentes de la provincia.

Finalmente, se encuentra en proceso de incorporación el área de Diversidad a la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, la cual anteriormente pertenecía al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a fin de poder articular una labor permanente y conjunta entre áreas interministeriales como así también con los demás Ministerios y espacios que lo requieran.

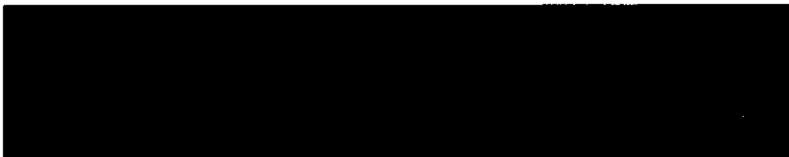
**g) Acciones con relación a la aplicación de la ESI, de manera interministerial con los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Humano:** Se realizaron mesas de trabajos y reuniones virtuales con las responsables provinciales y regionales. En relación al Ministerio de Educación se realizaron mesas de trabajo sobre la implementación de la ESI en el ámbito educativo, el cual, si bien es llevado a cabo por el área de educación (actualmente con limitaciones propias de la situación sanitaria) se dialogó sobre una posible acción conjunta con la Dirección de Políticas de Género en relación a la prevención de relaciones violentas en los noviazgos, el cual es un eje fundamental y transversal en la ESI.

**h) Datos desagregados por sexo/género acerca de las denuncias por violencias hacia las mujeres y personas que se autoperceben como mujeres, en el marco de la ley 26.743, violencia intrafamiliar, modalidades de violencia conforme ley 26.485. Distinción entre medidas, grupos etarios:**

**Ushuaia:**

**Datos totales de Enero a Julio**

Oficios judiciales:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

"2020- Año del General Manuel Belgrano"



	181
	242
	80
	76
	69
	217
	130
	995

*\*OBSERVACIONES: en cuantos a los oficios recepcionados en la ciudad de Ushuaia es necesario destacar que están incluidos los ceses judiciales, oficios para conocimiento, oficios de los Juzgados de Familia y Minoridad N° 1 y 2 del distrito Sur, Juzgados de Instrucción, Juzgado Correccional, Juzgado de ejecución y Juzgado Federal.*

Desde el inicio de las medidas tomadas en contexto de COVID-19 (Marzo a julio) se recibieron:

16 urgencias (teléfono de guardia)

6 situaciones (teléfono de guardia p/la comunidad)

11 situaciones (derivadas x la Secretaría De la mujer del Municipio de Ushuaia)

Cantidad de mujeres asistidas con módulos alimentarios: 56



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

134 seguimientos vía llamadas telefónicas, video llamadas.

11 trabajadoras activas

**Río Grande:**

**Datos totales de Enero a Julio**

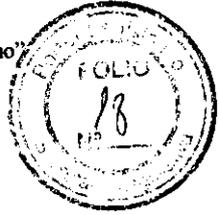
Oficios judiciales:

85	78	7
56	54	2
27	26	1
16	16	0
37	35	2
27	26	2
27	25	2
276	260	16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



Informes de comisaría de género sin denuncia: 2.

Teléfono de guardia: 21 urgencias.

Situaciones espontáneas, asesoramiento, contención al cel. 24 horas: 35 intervenciones. (Sin contar las consultas por otras cuestiones ajenas a Género).

Cantidad de mujeres asistidas con módulos alimentarios: 98.

80 seguimientos vía llamadas telefónicas, video llamadas.

7 trabajadoras activas

Tolhuin:

2 situaciones de urgencia

3 seguimientos vía llamadas telefónicas, video llamadas.

1 trabajadora activa

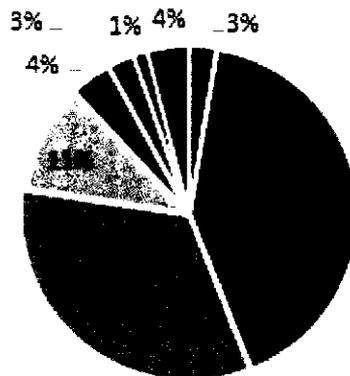


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

**Datos desagregados periodo marzo - Julio (durante Aislamiento Social Preventivo y obligatorio)**

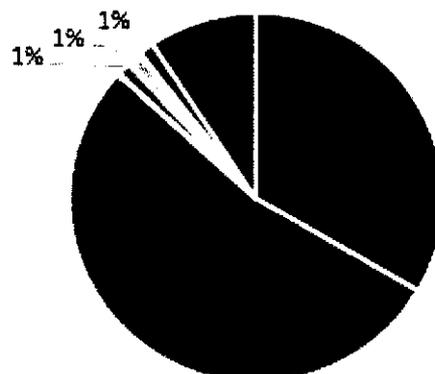
### Edad de las Mujeres

- 18 a 19 años ■ 20 a 29 años ■ 30 a 39 años ■ 40 a 49 años
- 50 a 59 años ■ 60 a 69 años ■ 70 o más ■ Sin datos



### Situación laboral

- Empleada ■ Desempleada ■ Jubilada ■ Pensionada ■ Estudiante ■ Sin datos





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

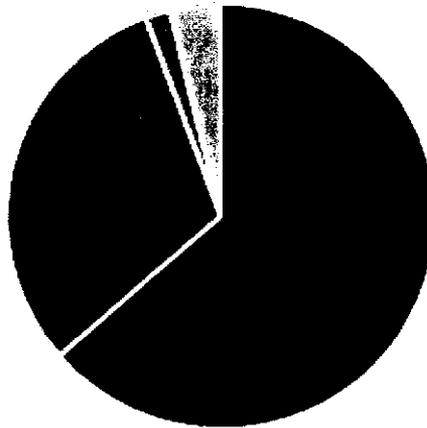
"2020- Año del General Manuel Belgrano"



Alimentos  
provisorios...  
2%

### Medidas de protección judiciales

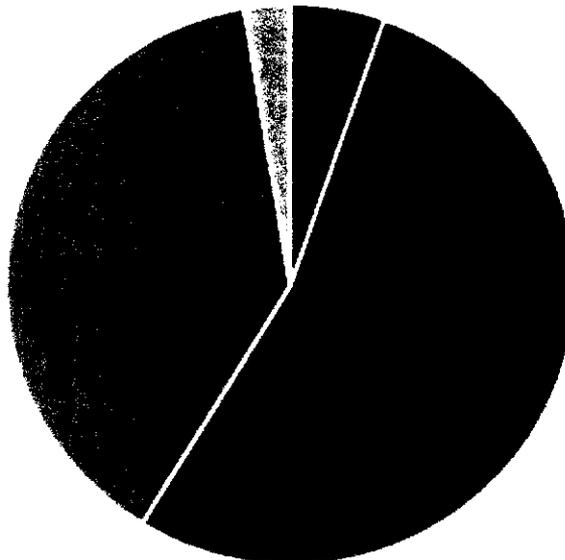
Abstención de  
generar  
hechos de  
violencia  
4%



### Cantidad de medidas por caso

3 Medidas simultaneas  
3%

Sin Medidas  
5%





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

**En cuanto a los sistemas de registros digitales sobre los casos:**

- A nivel provincial se trabajó conjuntamente con el Observatorio del Ministerio de Desarrollo Humano a fin de generar un sistema de registro provincial para los casos de violencia por motivos de género dentro de la provincia. Dicho sistema actualmente se encuentra la etapa de confección digital.
- A nivel nacional se realizaron numerosas reuniones con representantes del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad sobre la futura implementación de un Registro único de ingreso y egresos de casos de violencia a nivel nacional, el cual actualmente todavía no ha sido implementado.

**i) Tipos de acompañamiento y atención:**

- En cuanto a la atención de Niñas y Adolescentes se realizan articulaciones permanentes con la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia a fin de coordinar acciones conjuntas. Se conforman de manera semanal Mesas de Trabajo.
- El acompañamiento y atención de las mujeres se realiza desde un equipo interdisciplinario que cuenta con Lic. en trabajo social, Lic. en psicología, Tec. en minoridad y familia y Tec. en psicología social.
- Espacio individual de acompañamiento terapéutico.
- Espacio grupal de acompañamiento de mujeres en situación de víctima por su condición de género (el cual se encuentra temporalmente suspendido por las condiciones sanitarias que afectan a la población).
- Articulación con los Juzgados intervinientes en las causas con el objetivo de resguardar la integridad biopsicosocial de las personas en situación de violencia por razones de género.
- Articulación con las comisarías de género de la provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



- Articulación con Ministerio de Salud para acompañamientos psicológicos a personas en situaciones de violencia por razones de género.
- Asistencia mediante entrega de módulos alimentarios, en Río Grande alrededor de 100 y en Ushuaia 60 y Tolhuin 10.
- Articulación con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la gestión de beneficios económicos (Programa RedSol y Mesa Fueguina) y aquellos recursos que fuesen necesarios en situaciones de vulnerabilidad habitacional (subsidios de alquiler, gestión de elementos para las viviendas como colchones y elementos de construcción).
- Articulación con el Ministerio Nacional de Mujeres, Géneros y Diversidad gestionando la incorporación de mujeres al programa Potenciar Trabajo

**j) Acciones y plan de acción dispuestos con relación a derechos sexuales y reproductivos:** Desde el área de Promoción de Derechos y Capacitación se llevan a cabo instancias de promoción vía redes, se fortalece en informar sobre las herramientas con las que cuentan en relación a los derechos sexuales y reproductivos.

La sexualidad de las mujeres tomara eje de diálogo en la agenda e implementación de políticas públicas, cabe aclarar que también los colectivos de travestis, transexuales e intersexuales reciben tratos violentos, es necesaria una estrategia territorial y articulada entre instituciones tanto del ámbito de salud como así con otras instituciones, en este sentido, establecer estrategias adecuadas y formalmente acordadas a partir de la realización de protocolos específicos entre todos los actores abocados a la salud y otros ámbitos.

**k) Acciones y plan de acción respecto a la violencia obstétrica:** Cabe destacar que solo los efectores de salud son quienes pueden cometer esta forma de violencia. La violencia obstétrica es una de las formas de exteriorizar la violencia contra las mujeres.

Se la define como aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las personas gestantes, expresada en un trato deshumanizado, abuso de medicación y patologización de los procesos naturales conforme a la **Ley Nacional 25.929**. El momento en que se puede padecer violencia obstétrica es el embarazo, el parto o el puerperio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

Es por ello que, las acciones a nivel institucional deben ir dirigidas a partir del monitoreo de las políticas públicas de salud, plantear dificultades que se observen y elaborar lineamientos orientados al diseño, implementación, y seguimiento de las mismas, conteniendo pautas de incorporación de la perspectiva de género, desarticulando los estereotipos de género que se esconden detrás de cada práctica médica e institucional.

**Acciones individuales:** se brinda asesoramiento a las mujeres y personas gestantes sobre la temática, los derechos que le asisten en forma accesible a su edad y madurez, de modo tal que se asegure el pleno acceso y ejercicio de los derechos que le corresponden, se prioriza la voluntad de la mujer. Con respecto a la recepción de denuncias formuladas por parte de las mujeres y personas gestantes en situación de violencia obstétrica, entendemos que, resulta imprescindible la existencia de una instancia administrativa clara dentro del Ministerio de Salud.

Por otro lado, se asesora a la persona gestante respecto de la **Ley 25.929 de parto humanizado** la cual establece que toda persona gestante, en relación con el embarazo, trabajo de parto, el parto y postparto, tiene los siguientes derechos A) a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieran tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren otras alternativas,(ILE).-B) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial. C) a tener consideración sus pautas culturales D) al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer E) a ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo/a/x F) a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación G) a estar acompañada, por una persona de confianza y elección durante el trabajo de parto y posparto H) y por último, su derecho a tener a su hijx durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales.

**Plan de Acción:** se considera importante establecer una instancia de fiscalización, control y sanción por parte del Ministerio de Salud de la Provincia sobre los hechos que constituyen violencia obstétrica en el sector PRIVADO, teniendo en cuenta lo recomendado por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, quien ha sostenido que “los Estados son los responsables de regular y fiscalizar la prestación de los servicios de salud para lograr una efectiva protección a la vida y la integridad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



personal, independientemente de si la entidad que presta tales servicios es de carácter público o privado”.

1) **Medidas adoptadas y estrategias planteadas respecto de las mujeres adultas mayores con respecto a tipos y modalidades de violencia conforme Ley 26.485:** en el caso de lxs adultxs mayores que se encuentran en situaciones de violencia por su condición de género se le brindan los recursos y herramientas desde la Subsecretaría de Políticas de Género en acompañamiento, asistencia y orientación. Asimismo se realizan articulaciones con la Secretaría de Adulto Mayor a fin de poder realizar un abordaje integral de estas situaciones contemplando las singularidades que puedan darse en cuanto al factor etario.

#### **Subsecretaría de Adultxs Mayores**

La misión de esta subsecretaría refiere a promoción, protección y restitución de derechos, creando y generando políticas públicas que permitan un abordaje integral hacia y con el adulto mayor en su desarrollo y habilidades.

En relación a lo solicitado se observa:

Que en virtud de las actuaciones, se advierten situaciones de violencia, viéndose afectadas personas mayores.

Que, en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres N°26.485, hemos tomado conocimiento de la producción y reproducción de expresiones violentas en sus diversas formas; violencia física, psíquica, sexual, violencia económica y patrimonial, y así también simbólica.

Que ante la expresa denuncia –sea concretada por la víctima o por personas afines-, se conforman expedientes caratulados por violencia doméstica, quedando invisibilizado y/o solapado el ejercicio de violencia por razones de género, tomando como primer contacto la subsecretaría de políticas de género, generando un trabajo articulado ante la demanda, área que define dispositivos y estrategias de intervención pertinentes.

Que en virtud de los abordajes gerontológicos propuestos –mediante los cuales se sostiene la atención y acompañamiento de las personas mayores- se confirman una multiplicidad de conflictos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

intra familiares que vulneran los derechos establecidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Siendo este último, el marco normativo internacional –al cual Argentina ha adherido oportunamente-.

Que en atención a lo expuesto, este equipo de trabajo define estrategias de intervención que respetan el enfoque de derechos y el modelo de atención centrado en la persona. Siendo esta Dirección uno de los organismos corresponsables de la garantización de los derechos de las personas mayores, en territorio.

Que actualmente, entendiendo la singularidad de las situaciones denunciadas, y en atención al criterio profesional del cuerpo interviniente del Poder Judicial, se nos solicita el acercamiento y evaluación gerontológica integral, a los efectos de considerar –entre otras- la definición de medidas cautelares.

Que se advierte, la debida articulación interdisciplinar e interinstitucional, comprendiendo la especificidad del saber en el campo gerontológico.

**SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**LIC. ANA ANDRADE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL.**  
**SUBSECRETARIA DE PRESTACIONES SOCIALES**

**INFORME DE LA SUBSECRETARIA DE PRESTACIONES SOCIALES**

**\*PUNTO B):** Respecto a las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la normativa referida, el cual reza: “Artículo 9º.- *El Estado Provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) conforme a lo estipulado por la Ley Nacional N° 22.431.*”, como primera medida se actualizó el Registro de Postulantes a nivel Provincial para el ingreso laboral, aportando los datos personales de los postulantes.

Es de mencionar que la información se obtuvo a través de entrevistas individuales y comunicaciones telefónicas con los postulantes, generalmente al momento de solicitar la documentación, con el objeto de poder indagar en sus datos personales, sus expectativas, intereses, posibilidades fácticas, etc.

Asimismo, desde el área a mi cargo, se cursaron notas a la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a los fines de solicitar información respecto al Certificado Único de Discapacidad de aquellas personas que no presentaban el mismo encontrándose vencido.

Posteriormente, se confeccionaron Legajos Individuales con toda la documentación recibida y relacionada al efecto.

Es dable de destacar que la cantidad de Legajos con los que cuenta esta Subsecretaria, no es la totalidad del universo de personas con discapacidad que buscan trabajo o incluso que ya se encuentran prestando servicios dentro del ámbito estatal provincial, municipal y/o en forma privada en empresas de esta Provincia.

Se adjunta para su conocimiento, Planilla Excel con el listado de Personas con Discapacidad que solicitaron su inclusión ante esta área, en las tres (3) ciudades: Ushuaia- Río Grande – Tolhuin.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
Ministerio de Desarrollo Humano

**\*PUNTO E):** Con relación a la faz privada, se realizaron entrevistas personales a jóvenes con discapacidad de la ciudad de Ushuaia, para su ingreso laboral en las empresas:

CELENTANO MOTORS: fueron incorporados en relación de dependencia tres (3) jóvenes con discapacidad auditiva y mental moderada, los cuales prestan servicios en el área de lavadero de autos y mecánica.

DISTRIBUIDORA MAYORISA CELENTANO: Un adulto con movilidad reducida, presta servicios como monotributista, desarrollando tareas administrativas y comerciales.

FARMACIA SAN MARTIN SRL: Una joven con anormalidad en la marcha es la encargada de la colocación de precios y reposición de artículos, trabajando en relación de dependencia.

Es de destacar que las empresas referidas, no se acogieron al Régimen de Deducción Impositiva luego de las incorporaciones mencionadas.

**\*PUNTO H):** En referencia a las medidas y acciones tendientes a que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, se los asesoró sobre la posibilidad de inscripción en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) en el cupo de solución habitacional destinado a personas con discapacidad.

La mayoría de las personas conviven con su grupo familiar de origen, otros con su pareja, en virtud de las escasas posibilidades económicas de poder afrontar el costo de una cuota mensual y/o alquiler, ya sea porque no disponen de ingresos propios y/o porque los mismos, en caso de contar con ellos, resultan insuficientes para el desarrollo de la vida diaria.

**PUNTO I):** Desde la Subsecretaría a mi cargo consideramos oportuno pensar una Política Pública en forma articulada entre los distintas dependencias del Estado, destinada específicamente a profundizar la Inclusión Laboral de Personas adultas con Discapacidad en la Provincia de Tierra del Fuego e I.A.S., especialmente a aquellas que ya se encuentran bajo la modalidad de contrato y/o P.E.L..

*Fuentes Carina Soledad*

*Subsecretaria de Prestaciones Sociales –*

*Ministerio de Desarrollo Humano*

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.

Gonzalo CARRALLO  
Abogado  
Secretaría Legal y Administrativa  
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ Veronica Evangelina  
Fecha y hora: 15.08.2020 11:41:35